

Al contestar refiérase
al oficio No. **12807**

22 de diciembre, 2010
DFOE-SOC-1399

Doctor
Leonardo Garnier Rímolo
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del parcial presupuesto inicial del 2011 de la Unidad Coordinadora del Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica.

Con el propósito de que se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa Unidad Coordinadora aprobado parcialmente por la suma de ₡7.469.816,0 miles. El estudio se realizó con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 4, 5 y el 18 de su Ley Orgánica No. 7428 y otras leyes conexas.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

a) Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista el presupuesto inicial y el plan operativo anual de la Unidad Coordinadora del Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica, que fueron remitidos con el oficio No. DM-5016-09-10 del 4 de octubre de 2010 y complementado con el oficio PRO-938-10 de fecha 17 de diciembre del año en curso.

b) El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia y aplicando técnicas selectivas de verificación.

c) El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que el análisis se basó en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido

en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

d) La aprobación que se otorga a este presupuesto está referida a las proyecciones en las asignaciones presupuestarias propuestas por esa administración y no significa en ningún sentido que se esté avalando las decisiones institucionales relacionados con los bienes y servicios que la administración finalmente adquiera con cargo a este presupuesto, ni con los procesos internos que se realicen para esas adquisiciones. En ese sentido se deja claro que la ejecución del presupuesto, en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación previamente establecida, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados.

Lo anterior también aplica, para los procesos relacionados con el presupuesto de ingresos.

II. APROBACIONES.

a) Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos para el año 2011 por un monto de ¢10.685.736,0 miles. De acuerdo con los resultados del estudio realizado, esta Contraloría General lo aprueba parcialmente por la suma de ¢7.469.816,0 miles.

b) Se aprueban los recursos provenientes del superávit por la suma de ¢880.000,0 miles y su respectiva aplicación, con base en la certificación extendida por la Directora Financiera de la Unidad Coordinadora, y en el entendido de que, de previo a su ejecución, esa Administración verificará que ese monto no excede el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2010 y que en caso de ser necesario, se realizará los ajustes correspondientes.

c) Se aprueba el aporte del Gobierno Central, por la suma de ¢800.000,0 miles, con base en Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el Proyecto de Presupuesto de la República para el 2011, que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, si se aprueba la transferencia por un monto distinto al incluido en este presupuesto o para una finalidad diferente, deberán realizar los ajustes pertinentes.

d) Los ingresos provenientes de la Ley N° 8558 por la suma de ¢ 9.005.736,0 miles, para ser utilizados en actividades del "Proyecto de Equidad y Eficiencia de la Educación N° 7284-CR". Los recursos de la Ley citada, se aprueban condicionados a que el Ministerio de Hacienda realice los ajustes del caso al Presupuesto Ordinario de la República, con base en el artículo 46 de la Ley N° 8131 y el artículo 60 de su Reglamento, para que se incorporen los saldos disponibles del Préstamo N° 7284-CR.

e) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, se aprueban por programa y por partida; lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los "*Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y*

sujetos privados", emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

III. IMPROBACIONES.

Se imprueba la suma de ₡3.215.920,0 miles, este monto corresponde al exceso en el límite de gasto con respecto al gasto presupuestario máximo fijado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), según lo dispuesto en el oficio N° STAP-STAP-2101-2010 del 8 de diciembre de 2010.

La suma resultante de las improbación indicada, deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" y reflejar el ajuste en los informes de ejecución presupuestaria.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos antes del 14 de enero del 2011.

IV. OTROS ASPECTOS.

a) De acuerdo con el informe de ejecución presupuestaria al 30 de setiembre de 2010, del presupuesto de egresos 2011, se ha ejecutado la suma de ₡595.640,0 miles, sea un 4,68%. Lo anterior preocupa a esta Contraloría General, por cuanto esta situación no es nueva, sino que por el contrario es reiterativa en los últimos períodos económicos, de ahí que en varias oportunidades¹ se le ha indicado a esa Unidad Coordinadora que los recursos incorporados en el presupuesto deben ser utilizados de conformidad a lo establecido en la Ley N° 8558, y que además debían *... "tomar las medidas necesarias para que se efectuó una evaluación en forma periódica y sistemática, a fin de prever y coordinar aquellas situaciones que pueden implicar avances o retrocesos en su desarrollo; asimismo, es imprescindible la existencia del sistema de control interno que proporcione una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos del Proyecto"*.

b) En relación con las asignaciones presupuestarias consignadas en la partida de Remuneraciones, se deja a entera responsabilidad de esa Administración las sumas

¹ Oficio N° 13631, Informe DFOE-SOC-IF-93-2009 sobre los resultados del estudio del Plan Operativo Institucional y del Presupuesto de la Unidad Coordinadora del Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica (Proyecto de Equidad y Eficiencia de la Educación), para el año 2010.

propuestas. Lo anterior, sin detrimento de la fiscalización posterior que pueda llevar a cabo en el ejercicio de sus funciones.

c) La aprobación que se otorga a este presupuesto ordinario correspondiente al período 2011, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

V. PLAN OPERATIVO ANUAL.

Se determinó una serie de aspectos en el Plan Operativo Anual para el 2011 presentado en el anexo N° 8, los cuales se enumeran a continuación:

a) Algunas de las metas y actividades propuestas son las mismas que se propusieron en el plan del 2010, incluso ni siquiera se cambio el año; ejemplo: “*Definir las funciones del personal y los procedimientos de gestión de los servicios de los Programas de Equidad, a julio de 2010*”, “*Realizar un taller dirigido a 100 funcionarios de los programas de equidad y FONABE, sobre las nuevas funciones del personal y procedimientos*”, “*Impresión de 130 manuales de procedimientos para distribuir a cada funcionario*”, etc. Lo anterior no permitiría realizar un adecuado análisis del cumplimiento de los objetivos y metas de esa Unidad Coordinadora, por cuanto se evidencia que las metas desde su formulación no permiten una evaluación adecuada.

b) El documento adolece de las mismas deficiencias que se señalaron el año pasado², tales como: que algunos de los conceptos incluidos en el plan no se encuentran definidos de acuerdo con lo que se establece en la Circular No. 8270³; por cuanto:

i. Los objetivos específicos se refieren a objetivos generales.

ii. La descripción de las metas a objetivos específicos.

iii. Las actividades a metas; en relación con éstas últimas, deben responder a actividades, las cuales tienen que ser definidas e incluidas en el plan.

iv. Asimismo, se determina a una unidad como responsable, cuando lo que corresponde es indicar el nombre del funcionario que asume la responsabilidad de su

² Oficio N° 13361 (Informe N°DFOE-SOC-IF-93-2009), de fecha 14 de diciembre de 2009.

³ “Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema de planificación-presupuesto de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”.

DFOE-SOC-1399

5

22 de diciembre, 2010

cumplimiento y quien deberá, de ser necesario, coordinar con los diferentes departamentos y unidades, lo que corresponda.

Por lo anterior se solicita, que se ajuste el plan anual operativo, y se remita nuevamente a este Ente Contralor, a más tardar el 21 de enero de 2011.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/JCBS/MRF/tp

Ci Alejandra Soto Fonseca. Directora a.i., Unidad Coordinadora para el Mejoramiento de la Educación General Básica.
Lic. Harry Maynard Fernández., Auditor Interno, MEP.
Licda. Mayra Calvo Cascante. Directora Secretaria Técnica
Autoridad Presupuestaria.
Expediente
Archivo Central

G: 2010002677-1
Ni 19232, 24515